

Secretaría de Bienestar Social
Presidencia de la República
Dirección de Asesoría Jurídica
Libro de Actas



Acta de contratación número cero veintinueve guión dos mil diecisiete (029-2017). En la Ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis (16:00) horas del día diez (10) de julio del año dos mil diecisiete (2017), reunidos en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en la treinta y dos (32) Calle nueve guión treinta y cuatro (9-34) de la zona once (11) de esta ciudad, colonia Las Charcas; La Secretaria de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Licenciada **CÁNDIDA ESTELA RABANALES DE GRANADOS**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos dieciocho espacio cero seis mil ochocientos quince espacio un mil ciento ocho (2618 06815 1108) extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, que en adelante se denominará "**LA SECRETARÍA**" lo que acredito con: A) Acuerdo Gubernativo número dieciséis (16) de fecha catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017), emitido por el Presidente de la República de Guatemala; B) Certificación del acta de Toma de Posesión del Cargo número doscientos treinta y dos guión dos mil diecisiete (232-2017) de fecha quince (15) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), asentada en el libro de actas principal número L2, treinta y dos mil doscientos cincuenta y tres (L2 32,253), folio cero cero cuatrocientos ochenta y uno (00481) de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en la treinta y dos (32) Calle nueve guión treinta y cuatro (9-34) de la zona once (11) Colonia Las Charcas de esta ciudad capital; La Directora de la Dirección Administrativa Licenciada **RAYMA AZUCENA MELGAR DE GUDIEL**; El Director de la Dirección de Asesoría Jurídica Licenciado **ROBERTO ALEJANDRO HERNÁNDEZ CAMPOLLO**; la Asistente Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica Señora **ELISA MARIELA PÉREZ YON** y la señora **ROSA MARIA MÉNDEZ ROJO**, de setenta y seis (76) años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos doce espacio treinta y un mil trescientos noventa y nueve espacio cero ciento uno (2512 31399 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO. ANTECEDENTES.** a) "**LA SECRETARÍA**" tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal y a través de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, debe brindar alternativas de acogimiento familiar temporal, protección y abrigo residencial y no residencial a las niñas, niños y adolescentes que por orden de autoridad competente son separados de su familia o que no cuentan con ella. Así mismo, desarrolla programas especializados y servicios integrales dirigidos a la niñez y adolescencia en situación de protección especial, que les permita fortalecer sus potenciales para el disfrute de una vida digna a través de las Direcciones a su cargo. En virtud de lo cual, para el cumplimiento de dichos fines y a la Sentencia de fecha cuatro (4) de abril de dos mil diecisiete (2017) dictada por la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia dentro del expediente cero un mil ciento setenta y cuatro guión dos mil dieciséis guión cero un mil trescientos setenta y nueve (01174-2016-01379) a cargo del Oficial Segundo (2do.), surge la necesidad de ubicar un bien inmueble que cumpla con las perspectivas para desarrollar sus actividades en el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, ya que "**LA SECRETARÍA**" carece de un bien inmueble en condiciones adecuadas para la implementación del nuevo modelo de cuidado residencial familiar para la atención de la población de la Dirección de Protección Especial Residencial, Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia. El inmueble propiedad de la señora **ROSA MARIA MÉNDEZ ROJO**, se encuentra ubicado en una posición estratégica perfecta para la implementación del nuevo modelo de cuidado residencial familiar para la atención de la población de la Dirección de Protección Especial Residencial, Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, en el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, y a su vez el precio de la renta proyectada se encuentra razonable en relación a los existentes en el mercado de bienes raíces, siendo conveniente la celebración de la presente negociación; b) La señora **ROSA MARIA MÉNDEZ ROJO**, es legítima usufructuaria del bien identificado con el número de finca treinta y seis mil trescientos cincuenta y siete (36357), folio ciento cuarenta y ocho (148) libro ochocientos sesenta y cuatro (864) de Guatemala ubicado en la primera (1ª.) Avenida veintinueve guión veintisiete (29-27), Colonia El Carmen, Zona doce (12), de esta ciudad capital, según la Certificación reciente extendida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, con el objeto de implementar el nuevo modelo de cuidado residencial familiar para la atención de la población de la Dirección de Protección Especial Residencial, Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia. **SEGUNDO. BASE LEGAL.** La presente acta se suscribe en base a lo que establecen los artículos: uno (1), cuarenta y tres (43) literal e); cincuenta (50), de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala

總 20617

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SEGUN RESOLUCION No. Fb 2063 CLAS: 355-12-8-14-97 DE FECHA 01-04-1997 No. DE CUENTA 01-6 - 500 HOJAS LIBRO DE ACTAS DEL No 501 AL No 1.030 SIN SERIE
NÚMERO CORRELATIVO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN 108-2014 DE FECHA 11-03-2014 ENVÍO FISCAL 4-ASCC 10374 DE FECHA 11-03-2014 LIBRO 5-ASCC FOLIO 6 - IMPRESOS LOVELL N° 387819-1 TELEFONOS 22826314 Y 22886664

Secretaría de Bienestar Social

Presidencia de la República
Dirección de Asesoría Jurídica

Libro de Actas



EXPEDIENTE. a) Pedido de fecha veintitrés (23) de junio de (2017) con el correlativo del Departamento de Compras tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve (3459); b) Términos de referencia de arrendamiento de inmueble para la presente contratación; c) Dictamen Financiero número cincuenta y nueve guión dos mil diecisiete (59-2017) de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017); d) Carta de oferta por metro cuadrado del inmueble a arrendar, presentada por la señora **ROSA MARIA MÉNDEZ ROJO**, en la cual establece el valor del arrendamiento y el tiempo de sostenimiento de oferta; e) Certificación extendida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, con fecha seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017), con el número de finca treinta y seis mil trescientos cincuenta y siete (36357), folio ciento cuarenta y ocho (148) libro ochocientos sesenta y cuatro (864) de Guatemala ubicado en la primera (1ª) Avenida veintinueve guión veintisiete (29-27), Colonia El Carmen, Zona doce (12), de esta ciudad capital; f) Fotocopia legalizada del primer testimonio de la escritura pública número ochenta y cuatro (84) autorizada en el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, por la Notaria Leticia Nájera Urruela, el cinco (5) de agosto de dos mil dieciséis (2016); g) Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI- a nombre de la usufructuaria; h) Fotocopia legalizada de recibo de pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles, emitido por la Municipalidad de Guatemala; i) Fotocopia legalizada de Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, a nombre de la propietaria; j) Declaración jurada de la señora **ROSA MARIA MÉNDEZ ROJO**, autorizada por la Notaria Leticia Nájera Urruela, con fecha doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017), en donde se establece que no se encuentra comprendida en ninguno de los casos estipulados por la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas en sus artículos veintiséis (26) y ochenta (80); k) Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP número veintinueve millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y ocho (29789798) de fecha diez de julio del dos mil diecisiete (10/07/2017). Se finaliza la presente treinta (30) minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, la cual consta en tres (3) hojas, del libro de Actas de la Dirección de Asesoría Jurídica, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales la aceptamos, ratificamos y firmamos. Testado: quiniestos, propiedad, tres mil cuatrocientos cincuenta y seis (3456), propietaria, cmtase. Entre líneas: quiniestos, en usufructo, cuatro mil doscientos cincuenta y nueve (4259), a, usufructuaria, léase.

Licenciada Cándida Estela Rabanales de Granados
Secretaría de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

Licenciada Rayma Azucena Melgar de Gudiño
Directora
Dirección Administrativa

Licenciado Roberto Alejandro Hernández Campollo
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Rosa María Méndez Rojo
Usufructuaria 056-2017

Elisa Mariela Pérez Yon
Asistente Jurídico